



# **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD  
OCUPACIONAL EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN LA  
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP, 2019**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO**

**AUTORES:**

**Bach. LIDIA YORNET GONZALES MAQUERA**

**Bach. GILBERTO PURIZACA LLUNCOR**

**LIMA - PERÚ**

**2019**

**ASESORES DE TESIS:**

---

**DR. VICTOR RAÚL VIVAR DÍAZ**

---

**MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN**

**JURADO EXAMINADOR**

.....

**Dr:**  
**Presidente**

.....

**Dr:**  
**Secretario**

.....

**Dr:**  
**Vocal**

## DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mi familia, por apoyo y fuerza, no podría haber logrado lo presente.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis seres queridos que me dieron motivos para superarme día a día y a mis docentes que me formaron con valores.

## DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo, LIDIA YORNET GONZALES MAQUERA, con DNI N° 70491987 y GILBERTO PURIZACA LLUNCOR, con DNI N° 08211177, Bachiller de la Carrera Profesional de Derecho Corporativo de la Universidad Privada Telesup, a efectos de optar el Título de Abogado mediante la investigación titulada **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP, 2019**, declaramos bajo juramento que:

1. Somos autores intelectuales de la tesis.
2. Hemos considerado las disposiciones de nivel internacional y nacional de cita y referencias de textos consultados, en consecuencia, este estudio no es plagiado en todo ni en parte.
3. El estudio no contiene plagio; no se ha publicado ni presentado anteriormente para adquirir grado o título profesional alguno.
4. Los apuntes exhibidos son veraces, carentes de falsedad, duplicidad o copia, siendo por tanto originales, constituyéndose en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse hecho contrario a lo manifestado, asumimos la responsabilidad y las consecuencias que de nuestro accionar deviene.

Lima, 01 de agosto del 2019

---

Lidia Yornet GONZALES MAQUERA  
DNI: 70491987

---

Gilberto PURIZACA LLUNCOR  
DNI: 08211177

## **RESUMEN**

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico nuestra constitución establece que el respeto y la dignidad de la persona humana son el fin supremo de la sociedad y del estado que va acorde con la declaración universal de los derechos humanos en la cual refiere que los seres humanos e iguales en dignidad y derecho; así mismo siendo necesario tener esta protección de derechos fundamentales como los derechos sociales y políticos toda persona tiene derecho y deber al trabajo conforme lo establece el artículo 22 de nuestra Carta Magna debiendo desarrollarse en un ámbito de tranquilidad y seguridad en la cual no se le obligue a tratos inhumanos a realizar una modalidad de trabajo el cual pone en riesgo su salud y su vida esto es en armonía con los derechos internacionales del trabajador en la cual refiere que el trabajo debe ser decente y productiva en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Frente a esta normatividad el estado peruano para garantizar la vida y salud de los trabajadores crea el escenario de un sistema de seguridad y salud ocupacional promulgando para ello la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente reglamentado por el decreto supremo N°005-2012-TR; ambas normas establecen principios en la cual el empleador debe dar estricto cumplimiento en su centro de trabajo garantizando que los medios y condiciones estén destinados a la protección de la vida, de la salud de sus trabajadores así como aquellos que no teniendo vínculo laboral realizan acciones o se encuentran dentro del ámbito de centro de labores; así mismo esta ley tiene por objeto no solo la prevención , sino frente a ellos un rol de fiscalización y control por el ministerio de trabajo.

## ABSTRACT

Within our legal system our constitution establishes that respect and dignity of the human person are the supreme goal of society and the state that is consistent with the universal declaration of human rights in which it refers that human beings are equal in dignity and right; Likewise, it is necessary to have protection of fundamental rights such as social and political rights, every person has the right and duty to work as established in article 22 of our Magna Carta, and must develop in an area of tranquility and security in which they are not obliged to carry out a work modality which puts at risk his health and his life this is in harmony with the international rights of the worker in which he refers that the work must be decent and productive in conditions of freedom, equality, security and human dignity.

Faced with this regulation, the Peruvian state to guarantee the life and health of workers creates the scenario of an occupational health and safety system, promulgating Law 29783, Occupational Health and Safety Law and duly regulated by Supreme Decree N ° 005-2012TR; Both standards establish principles in which the employer must strictly comply with its workplace, ensuring that the means and conditions are intended for the protection of life, the health of its workers, as well as those who, having no employment relationship, carry out actions or they are within the scope of work center; Likewise, this law aims not only at prevention, but in front of them a control and control role by the Ministry of Labor.



## INDICE

### PÁGINAS PRELIMINARES

Carátula	i
Asesor de tesis	ii
Jurado examinador	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi

<b>RESUMEN</b>	<b>vii</b>
----------------	------------

<b>ABSTRACT</b>	<b>viii</b>
-----------------	-------------

<b>ÍNDICE</b>	<b>ix</b>
---------------	-----------

<b>GENERALIDADES</b>	<b>xi</b>
----------------------	-----------

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>xii</b>
---------------------	------------

<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>13</b>
-------------------------------------	-----------

1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados preguntas orientadoras. 13	
1.1.1. Marco Teórico	13
1.1.1.1 Antecedentes	13
a) Antecedentes Nacionales	13
b) Antecedentes Internacionales	15
1.1.1.2. Marco Normativo	17
1.1.1.3. Bases Teóricas	21
1.2. Formulación del problema de investigación	24
1.3. Justificación	24
1.4. Relevancia	25
1.5. Contribución	25
1.6. Objetivos	25
1.6.1. Objetivo General	25
1.6.2. Objetivos Específicos	25

<b>II. MÉTODOS y MATERIALES</b>	<b>26</b>
2.1. Hipótesis de la investigación	26
2.1.1. Supuestos de la investigación	26
2.1.1.1. Supuesto Principal	26
2.1.1.2. Supuestos Específicos	26
2.1.2. Categorías de la Investigación	26
2.1.2.1 Categoría Principal	26
2.1.2.2. Categorías Secundarias	26
2.2. Tipo de estudio	27
2.3. Diseño	27
2.4. Escenario de estudio	28
2.5. Caracterización de sujetos	28
2.5.1 Población	28
2.5.2 Muestra	28
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.	28
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	29
2.8. Rigor científico	29
2.9. Aspectos éticos	29
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>31</b>
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>32</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>33</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>34</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA</b>	<b>35</b>
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Matriz de consistencia	39
Anexo 2: Instrumento	41
Anexo 3:Informe de validación -Experto1	45
Anexo 4: Informe de validación-Experto2	46

## **GENERALIDADES**

Título: Título: Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.

Autor: LIDIA YORNET GONZALES MAQUERA  
GILBERTO PURIZACA LLUNCOR

Asesor(a): MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN  
DR. VICTOR RAÚL VIVAR DÍAZ

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental.

Línea de investigación: Derecho Laboral y Derecho de Salud

Localidad: Lima

Duración de la investigación: 9 meses

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación hemos abordado “Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019”; a fin de evaluar el rol del empleador, frente a las normas establecidas como política de seguridad y salud en el trabajo que corresponde desde la planificación, organización y prevención con la finalidad de proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las normas mencionadas, el punto principal de nuestro trabajo específicamente recae sobre las obligaciones que tiene el empleador frente al cumplimiento de las normas como son: garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor debiendo para ello desarrollar acciones permanentes de fin de perfeccionar los niveles de protección existente, ue le permita también identificar los riesgos para adoptar medidas de protección frente a ellos y sobre la salud ocupacional realizar los exámenes periódicos a fin de diagnosticar problemas de salud que atenten contra su vida o integridad.

Uno de los niveles de cumplimiento de las normas también se basa en la capacitación, instrucción y entrenamiento constante y periódico del personal de la Universidad Privada Telesup, es por tal motivo que se ha visto por conveniente realizar de nuestros instrumentos como son las encuestas en donde se ha detectado que, en la Universidad Privada Telesup, si cumple con la normatividad vigente.

## I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Describir: antecedentes y marco teórico referencial, marco espacial, marco temporal  
Contextualización: histórica, política, cultural, social. Supuestos teóricos.

### 1.1 Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.

#### 1.1.1 Marco Teórico

##### 1.1.1.1 Antecedentes

###### a) Antecedentes Nacionales

✓ Vásquez, E. (2014). *Eficacia de la actividad probatoria en los procesos sobre indemnización por daño a la salud de los trabajadores mineros en la libertad, en el contexto de la ley Nro. 29783 y su reglamento*. (Para optar el grado académico Título Profesional de Abogado). Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. Llego a las principales conclusiones:

- En cuanto a lo mencionado en la Ley Nro. 29783 y el D.S 005-20012 TR sobre las normas atribuibles en objeto de protección al trabajador y al movimiento probatorio en procesos de indemnización por agravio a la salud del trabajador minero no son suficientes en el departamento de la Libertad, ya que no se ejecuta como debería ser generando que el trabajador minero quede vulnerable en ciertos aspectos. Los casos por Indemnización por daños y perjuicios son habituales contra empresas del sector minero, dado que se conoció de cuantiosos expedientes sobre estos temas que no fueron resueltos efectivamente por la legislación laboral procesal. En la jornada laboral del sector minero los trabajadores están sujetos a peligros propios de sus actividades que implican la manipulación de maquinaria que es operada al interior de las minas que

progresivamente causa complicaciones a nivel del sistema respiratorio que lo imposibilitan de poder seguir ejerciendo sus labores. En cuanto a los derechos imperativos como el de la vida y la salud, son pilares esenciales para salvaguardar la integridad de los trabajadores como se contempla en el derecho laboral, sobre todo tratándose de actividades sujetas a accidentes que pueden causar lesiones graves efectivas o progresivas, por ello para beneficio de los trabajadores se tiene la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo que acota un paso básico para la integridad de los trabajadores mineros en todas sus extensiones.

✓ Vela J. (2018). *La sanción penal y su relación con la protección de derecho a la seguridad y salud en el trabajo en las empresas constructoras de Cercado de Lima*. (Para optar el grado académico Maestro en Derecho Penal y Proceso Penal). Escuela de Postgrado Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú. Llego a las principales conclusiones:

- La creación de un ente Supervisor y Fiscalizador de Trabajos de riesgo, que de manera sistemática exija a la empresa del rubro de la construcción, informar de los números , actividades de peligro y el estado de cada trabajador, competencia del Ministerio de Trabajo, que tiene la autoridad para realizar visitas de inspección. La capacitación y el cumplimiento de supervisión a los trabajadores en el tema de prevención de accidentes laborales, al mismo tiempo brindar las herramientas o materiales apropiados a los trabajadores es competencia directa de las empresas constructoras, de no ser así se procede a la cancelación provisional de la licencia y de ser reincidente en el mismo punto se la negación total de la licencia. Con el fin de garantizar la seguridad y salud del trabajador, el Congreso de la Republica deberá aumentar el castigo penal y poder potenciar el efecto de las normas laborales.

✓ Casas, L & Gonzales, O. (2017). *Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo en el Hospital Regional de Lambayeque*. (Para optar el grado académico de Título Profesional de Abogado). Escuela de Postgrado Universidad Señor de Sipán, Pimentel – Perú. Llego a la siguiente conclusión:

- Se encontraron puntos críticos en cuanto a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo por lo que se deben tomar medidas eficientes y consistentes para eliminar elementos de peligro en el hospital Regional de Lambayeque.
- Se comprobó que las noemas de Seguridad y salud en el trabajo causan complicaciones para los empleadores puesto que amerita actos administrativos, aumento de personal, obligaciones múltiples, entre otras; debe ser tomada como una medida preventiva que evitara posteriores accidentes en las jornadas laborales y la propagación de enfermedades ocupacionales.
- Se utilizó el estudio documental para determinar que la seguridad y salud laboral
- Se pudo determinar por medio del cuestionario, que están ausentes las políticas de seguridad y salud laboral en el Hospital Reginal, como se contempla en la Ley 29783 y las causas se deben a la deficiente gestión.

#### **b) Antecedentes Internacionales.**

✓ Vásquez, L. (2015). *Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la comunidad andina: auditorías de verificación*. (Para optar el grado académico de Doctor). Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva, España. Entre las principales conclusiones tenemos:

- Los puntos fuerte del sistema de gestión de seguridad Andino esta en el talento humano, procesos operativos, técnica de gestión,

priorizando el control de riesgos dependiendo de la realidad y contexto de cada entidad.

- Este instrumento tiene la característica de ser un molde sistemático secuencial de sencilla aplicación, maleable y compatible con otros perfiles de seguridad y salud, seguridad física, entre otros. Por último se determinó que existe relación entre la disminución de indicadores de riesgo para la salud y el uso de la aplicación del sistema, lo que nos apunta a que dichos sistemas de gestión aportan a aplicación de los términos legales.

✓ Murcia, J. (2016). *El marco jurídico de la regulación de la prevención de riesgos laborales en el sector financiero*. (Para optar el grado académico de Doctor). Programa Doctoral de Ciencias Políticas de la Universidad de Barcelona, España. Entre las principales conclusiones tenemos:

- Se toman las actualizaciones anteriores del Servicio de Prevención, específicamente la investigación que trata de las causas del mismo y los puntos y medios empleados para no incurrir en duplicidad, todo en cuanto a la Modificación del modelo del actual parte de accidentes de trabajo.
- A su vez no se suprimió el recargo por concepto de prestaciones; mi punto de vista se basa en brindar una mejor garantía de cobro, como detalle paso a explicar: Inducción de conocimientos en cuanto a la prevención de riesgos en las jornadas laborales; potenciar la financiación pública INSHT, dotaciones económicas para investigación y becas; limitar y especificar el acto médico de vigilancia en cuanto a la Salud Laboral.



- ✓ San Martín, L. (2006). *La prevención de riesgos laborales en las empresas de trabajo temporal*. (Para optar el grado académico de Doctor). Programa Doctoral de la Universidad de Pompeu Fabra de Barcelona, España. Entre las principales conclusiones tenemos:
  - El rubro de las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs) emerge como solución a las peticiones empresariales de gestión de personal, ágil, preparado y maleable que permita solucionar puntos específicos en el campo laboral. Este rubro empresarial de ETTs y las relaciones del personal de mano de fortalecen y cimientan, la buena gestión y sinergismo de trabajadores y empleadores.
  - Por medio de la Ley 8/1995 se brinda un modelo actualizado de Prevención de Riesgos Laborales, con las normativas competentes, esta fue resultado de la trasposición de la normativa europea, básicamente de la Directiva 89/391/CEE (Directiva-Marco). Se indica que la legislación Europea y española, tomaran la misión de capacitación y supervisión de la salud de los trabajadores.

### **1.1.1.2 Marco Normativo**

#### **OIT 169**

Los pilares esenciales que son controlados por varios convenios son la Seguridad laboral, la salud y la seguridad social. Son situaciones extraordinarias la migración laboral, el trabajo en jornadas nocturnas y condiciones de trabajo en las minas, empresas del rubro químico, los puertos, el sector marítimo y agro (Convenios 21 de 1926, 48 de 1945, 66 de 1939, 97 de 1949 y el Convenio 143 de 1975 sobre los trabajadores emigrantes).

#### **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ**

Analizando el **Artículo 7º** nos dice que todo trabajador tiene derecho a estar protegido en el campo de la salud, la comunidad y el medio de la familia a sí mismo a promocionar y

defender la misma ante los demás. El respeto y la dignidad de un trabajador con algún tipo de incapacidad no alteran la misma, a su vez está sujeto a un régimen laboral y legal que vela por su protección.

El **Artículo 23º** nos da a conocer que el trabajo en sus distintos alcances y formas es motivo de atención primordial del Estado Peruano, ya que vela con aplomo por los derechos de la madre, el menor y aquel que padezca algún tipo de impedimento para trabajar. Para estos casos el Estado adecua condiciones para el progreso socioeconómico por medio de las ofertas de empleo; no se pueden vulnerar los derechos laborales de los trabajadores en ningún tipo de relación laboral, a su vez es imperativa la retribución por los servicios prestados.

El análisis del **Artículo 26º** señala que la igualdad de oportunidades sin incurrir en actos discriminatorios es un principio de relación laboral como están el reconocimiento de los derechos que indica la Ley y Constitución.

### **LEY N° 29783**

Se debe entender en primer lugar las normas que supervisan las SYST que se dan en el suelo del Perú y para este punto la Ley N° 29873, que vela por la seguridad y salud en la jornada laboral, sobre esto menciona que si la empresa expone a riesgos o algún tipo de lesión al personal, la empresa responsable o sus representantes pueden ser reprimidos con pena de cárcel no menor a los dos años ni más de diez años, basados en esto el empleador se encuentra en la obligación de garantizar la integridad y salud de sus trabajadores dentro de sus jornadas de trabajo.

### **PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El **Artículo 37** indica que es necesario realizar un estudio como diagnosticar el estado de seguridad y salud en el trabajo y de esa manera poder implementar un Sistema de Gestión de

Salud y Seguridad en el trabajo; los resultados que se obtienen son alineados con los parámetros que indica esta Ley y otros mecanismos legales competentes.

La síntesis del **Artículo 38** señala que la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir las mínimas disposiciones que refieren la ley y reglamentos del país, acuerdos y otras variantes de ejercicios preventivos; garantizar el mantenimiento de los mecanismos de producción o de servicios y mejorar el rendimiento del personal en forma segura.

El **Artículo 39** nos dice que en cuanto a los Objetivos de Planificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, está abocado a resultados concretos, viables y eficientes para ser aplicados en la entidad o empresa. Esto con lleva puntos de gestión entre los cuales están las medidas de clasificación y control y prevención; potenciación constante de prácticas y planes ante situaciones de peligro o emergencia; capacitaciones al personal y contratación de servicios propios para estos puntos.

Lo anteriormente mencionado, nos dice de la creación de un Programa de Seguridad y Salud En el Trabajo, en nuestro territorio nacional, necesitamos conocer las infracciones que las empresas recibirían por el incumplimiento:

Como se menciona en el **Artículo 168-A** que nos menciona sobre el atentado contra las condiciones de seguridad e higiene en el campo industrial que señala que infringiendo las normas establecidas de seguridad y salud en el trabajo y encontrándose legalmente obligado, haga caso omiso a adoptar medidas correctivas que perjudiquen a sus trabajadores en su salud física parcial o total están sujetos a medidas correctivas con pena privativa de la libertad.

El **Artículo 71** nos da a conocer que los empleadores están en la obligación de informar y dar a conocer a los trabajadores los resultados de sus evaluaciones de salud, así como de guardar la confidencialidad de la misma sin posibilidad de realizar actos discriminatorios, de

no ser cumplidos estos puntos mencionados por parte de los empleadores, es posible realizar sanciones administrativas y de carácter judicial.

## **DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR (REGLAMENTO DE LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

El análisis del **Artículo 2** nos señala que los alcances de la Seguridad y Salud en el Trabajo se extienden también al personal en etapa de formación, trabajadores independientes dentro de las instalaciones y personas naturales que se encuentren en el establecimiento.

El **Artículo 29** nos da a conocer que los programas de capacitación deben extenderse a todos los trabajadores, brindados por personal calificado y con experiencia en el campo, actualizarlos en medidas de prevención acorde a la realidad y tener al alcance la información necesaria.

El **Artículo 47** menciona los requisitos para poder ser parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, como son: trabajar para el empleador, ser mayor de edad, si es posible tener conocimientos en prevención de riesgos y accidentes o seguridad y salud ocupacional.

Al análisis del **Artículo 49** entendemos que los trabajadores eligen a las autoridades y representantes ante al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo; los actos de elección de autoridades deben quedar plasmadas en un acta ante este organismo y deben ser registrados antes de los quince días de las elecciones.

Basándonos en lo mencionado en el **Artículo 75**, se entiende que los empleadores están en la obligación de brindar de manera digital o físico el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y los posibles cambios que se den a futuro.

## **DECRETO LEGISLATIVO 1417 (13 SEPTIEMBRE DEL 2018)**

### **Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad**

En el inciso 50.1 nos da a conocer que las personas que tenga una discapacidad tienen derecho a un ajuste razonable en la selección por parte del área de recursos humanos.

En cuanto al inciso 50.2 señala que los ajustes en el proceso de selección abarcan los posibles instrumentos para la evaluación, metodología y formas de entrevista.

Citando el inciso 50.4 se entiende que los empleadores del sector privado y público están obligados a realizar ajustes, a no ser que estos demuestren causar una carga desproporcional a los criterios brindados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que son aplicables al sector privado y público.

### **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción**

#### **DS N° 011-2019-TR**

El **Artículo 6** nos da a conocer sobre las obligaciones generales del empleador sobre sus trabajadores y entre las principales tenemos la está el de asumir los gastos efectuados por seguridad y salud en el área de trabajo, brindar la información en el tema de manera clara y de fácil comprensión con el fin de garantizar el cumplimiento de las mismas, garantizar la seguridad de los visitantes, coordinación y costeo de la contratación de servicios necesarios para brindar la calidad de seguridad y salud en el trabajo, hacer parte de los mecanismos al personal, vigilar la salud de los trabajadores de forma periódica, contar con un plan de contingencia en caso de la interrupción de las actividades por peligros.

#### **1.1.1.3 Bases Teóricas**

##### **1. Política de seguridad y salud en el trabajo**

En cuanto a lo que se refiere a seguridad y salud en el trabajo es esencial ya que de esta forma se garantiza el cumplimiento de los parámetros que exige, aumentando los índices de prevención en todos sus alcances. (OHSAS 18001, 2007).

En lo que refiere para la OIT, sobre su función, debe sumarse otras instituciones que tienen competencia en el ámbito de Seguridad y Salud ocupacional, donde sus políticas deben incluir: Ser compatibles a la realidad de los riesgos de la empresa u organización, tener el compromiso de mejora constante, contar con los requerimientos legales, controles periódicos, entre otras.

- a. Según lo que indica lo que indica la **Ley No. 29873** – “Ley de seguridad y salud ocupacional”, cuenta con nueve principios que garantizan la integridad física de los trabajadores que cumplen la jornada laboral.
- b. **La norma internacional OHSAS 18001**, cita la implementación de sistemas a través de cinco pasos, política, planificación, requisitos generales, y operación y validación.
- c. **El proceso de gestión de la seguridad basada en los comportamientos**, se centra en la retroalimentación de las conductas y criterios que permiten reducir y posiblemente eliminar comportamientos riesgosos, esto requiere la participación de los mandos altos y medios y todo personal en general
- d. **Objetivos y metas**  
Nos permite lograr las metas establecidas en las políticas de mejora progresiva, los que están relacionados con el problema y la causa de las mismas; esto conlleva objetivos deben ser viables, específicos y enmarcados en el tiempo.

## **2. Plan de seguridad laboral**

Podemos entender que se encarga de identificar los riesgos relacionados a las actividades comerciales de una determinada compañía, sean estos riesgos externos o internos. (OHSAS 18001, 2007).

Este punto refiere que toda acción en ejecución debe contener un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con estrategias técnicas y administrativas que garanticen la salud física de los

trabajadores; y para son necesarios para implementar un plan de Seguridad los siguientes pasos: Definir un plan de Política de seguridad ya que no es suficiente la intención de la empresa, se debe concretizar con una política de prevención y dejar constancia de ello en un documento; la formación y toma de conciencia es responsabilidad de la empresa y de los trabajadores, debiendo estar aptos para llevar a cabo el cumplimiento del Plan de Seguridad en todos sus alcances; asignación de responsabilidades, este punto nos señala que se debe nombrar a líderes que cumplan con un rol estratégico en el cumplimiento de este plan.

### **3. Norma OHSAS 18001**

Son estándares internacionales voluntarios que tienen relación con la Seguridad y Salud Ocupacional, que fue desarrollada por las más importantes certificadoras del mundo que buscan garantizar la mejora de la salud y seguridad en el centro de trabajo. (Norma OHSAS 18001, 2007).

Aplicando la norma Técnica de la OHSAS 18001, obtendremos beneficios como; reducir tiempo y costos, cumplimiento de los reglamentos y leyes, mejor gestión en los riesgos de salud y seguridad, identificación de los riesgos, reducción de accidentes laborales motivar al personal y mejorar las condiciones laborales.

### **4. Nivel de reducción de accidentes**

Según GUTIERRES (2013), refiere que estudios y propuestas que contribuyen a la reducción de accidentes laborales, están centradas en el análisis de los distintos tipos de accidentes que suscitan en las jornadas laborales y que a su vez generan costos adicionales y ausencia del personal afectado.

## **5. Prevención de accidentes**

Al análisis del Reglamento de la Ley N° 29783, 2012, podemos entender que en cuanto a la prevención de accidentes, son una serie de políticas y estándares con la misión de evitar riesgos en la jornada laboral.

Bajo esta realidad las condiciones de calidad están sujetan a cada uno de los puntos de trabajo en donde se indican los niveles de peligro.

Es importante la participación de y puesta en práctica de la promoción en Seguridad y Salud en el trabajo; velar por la formación e instrucción de los trabajadores en medidas de prevención; garantizar que los trabajadores conozcan y respeten los reglamentos e instrucciones en el ámbito.

### **1.2. Formulación del problema de investigación**

#### **1.2.1 Problema General**

- ✓ ¿Es posible analizar el nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019?

#### **1.2.2 Problemas Específicos**

- ✓ De qué manera el conocimiento normativo reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019?
- ✓ De qué manera la prevención reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019?

### **1.3. Justificación**

La presente investigación contribuye a la reducción de los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, la cual podrá ser sistematizada cuando sea cotejada con las



bases teóricas; los beneficiados con estos indicadores serán los trabajadores que componen la institución, esto garantizará un clima de trabajo seguro y velar por la integridad de los mismos. En cuanto al cumplimiento de la Ley de seguridad y reducción de accidentes disminuye la incidencia de enfermedades ocupacionales y riesgos dentro y fuera de las instalaciones, lo que beneficia a los trabajadores de la Universidad Privada Telesup.

#### **1.4.Relevancia**

El siguiente trabajo de investigación tiene como fin salvaguardar el bienestar general de los trabajadores de la Universidad Privada Telesup; por medio de la educación en normas de prevención que contribuyen a la disminución de accidentes laborales, creando un medio de bienestar para los trabajadores y la empresa en general.

#### **1.5.Contribución**

Aporta a garantizar la política de seguridad y salud en el trabajo, que es un fin supremo de la persona y la sociedad por ser un mandato constitucional, esto beneficia a la Universidad Privada Telesup por medio de la prevención en accidentes laborales que evita posibles gastos por indemnización de accidentes.

#### **1.6. Objetivos**

##### **1.6.1 Objetivo General**

- ✓ Analizar el nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup.

##### **1.6.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Describir como el conocimiento normativo reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.
- ✓ Analizar cómo la prevención reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.

## **II. MÉTODOS Y MATERIALES**

### **2.1. Hipótesis de la Investigación**

#### **2.1.1. Supuestos de la Investigación**

##### **2.1.1.1. Supuesto Principal**

- ✓ El cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup

##### **2.1.1.2. Supuestos Secundarios**

- ✓ El conocimiento normativo reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019
- ✓ La prevención reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.

#### **2.1.2. Categorías de la Investigación**

##### **2.1.2.1. Categoría Principales**

- ✓ Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional
- ✓ Reducción de accidentes laborales

##### **2.1.2.2. Categorías Secundarias**

- ✓ Política de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Plan de seguridad laboral ✓ Norma OHSAS 18001
- ✓ Prevención de accidentes
- ✓ Accidentes laborales

## 2.2. Tipo de estudio

Según lo que refiere Según Jiménez-Domínguez (como cito en Salgado 2007) en cuanto a los métodos cualitativos refiere que el mundo social está formado de símbolos y significados. De tal modo se entiende que el subjetivo y el objetivo es el sentido intersubjetivo atribuido a una acción.

## 2.3. Diseño

Muchos autores proponen múltiples tipologías de diseños cualitativos, más aún en el presente trabajo donde nos basamos en lo propuesto por Hernández, Fernández & Baptista (como cito Salgado 2007) que, a pesar de no contemplar todos los marcos de interpretación, si toma los principales. Usamos a los diseños de teorías fundamentada, etnográficos, narrativos, de investigación-acción y fenomenológicos.

Seguidamente, revisaremos una idea de cada uno.

Los diseños que presentan son dos:

- **La Teoría fundamentada;** según como menciona el autor Glaser & Strauss (citó Salgado 2007) se centra en el intercambio simbólico. Su idea básica propone que las proposiciones teóricas emergen de los datos brindados en la investigación, más que de los estudios previos.
- La teoría fundamentada es particularmente útil cuando las teorías al alcance no explican el fenómeno o planteamiento del problema, o cuando no cubren a los involucrados o muestra de interés según el autor Creswell (como cito Salgado 2007)
- **La Teoría Narrativa;** Creswell (como cito Salgado 2007) indica que el diseño de tipo narrativo en ocasiones es un plan de investigación pero que a su vez también es un tipo de intervención ya que al poseer una historia contribuye a resolver ideas que no estaban legibles

## **2.4. Escenario de estudio**

En el presente trabajo de investigación dada la naturaleza de estudio se ha visto por conveniente realizar en la Universidad Privada Telesup.

## **2.5. Caracterización de sujetos**

### 2.5.1. Población

Se ha considerado una población que son: el supervisor de seguridad, equipo médico y trabajadores de la Universidad Privada Telesup.

### 2.5.2. Muestra:

En un estudio cualitativo la muestra no es de manera clásica como en los estudios cuantitativos por ende el investigados necesita sumergirse en la problemática; en un estudio cualitativo el investigador dispone en vivo lo previsible y no previsible, por ende, desatiende lo cuantificable; el muestreo consistirá en una serie de entrevistas al supervisor de seguridad, equipo médico y trabajadores de la Universidad Privada Telesup.

## **2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.**

Tomando lo expuesto, indicamos que en la presente tesis, desarrollará el tipo de metodología básica a que se tiene como fin el recoger dar a conocer la realidad y plantear, sugerencias concernientes a los puntos favorables de la Hipoteca Inversa en adultos mayores. Se necesita el uso de la argumentación e interpretación, que lleva al análisis de antecedentes históricos, jurisprudenciales y doctrinarios de la norma, para lograr actualizar el enunciado jurídico, causa de investigación con la misión de proponer una redacción potenciada si es necesario y conseguir un control más específico del fenómeno jurídico.

Esta investigación analizada que es de tipo representativa del Derecho se usa en la elaboración de múltiples tesis de carácter jurídico, que causa el efecto de potenciador en el punto analíticodoctrinario en materia propia del derecho.

## **2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

Se efectuara la técnica llamada encuesta con un instrumento, que es la entrevista.

La entrevista cualitativa nos da la recopilación de información específica en razón de que la persona que informa comparte verbalmente con el investigador sus experiencias sobre un tema en particular, como lo dicen Fontana y Frey (como cito Vargas 2005). Esta continúa utilizándose mano a mano con el método de la observación de participación, pero a su vez es asumido por la comunidad científica cuantitativas a quienes les preocupan el rigor de medición en investigaciones de grandes áreas.

## **2.8. Rigor científico**

Tomado lo acotado por el autor indica sobre discusión de los criterios y estrategias, sobre el rigor en los métodos, está ligado estrechamente con las etapas del proceso de investigación. La calidad en la formulación del problema debe ser un propósito común en el tema referente a los proyectos de investigación. Si se desea ver que un problema se convierta en causa de investigación, debe definirse en términos teóricos y prácticos expresados como vacíos o necesidades de miradas desde otros puntos de vistas perspectivas (Valencia y Giraldo, 2011).

## **2.9. Aspectos éticos**

En cuanto al manejo de la investigación científica y el manejo del conocimiento producido por la ciencia brindan conductas éticas en el maestro y el investigador. La conducta que no respeta la ética, no da lugar en la práctica científica de ningún de ninguna manera o forma, se debe ser erradicar. Quien con interés particular desmerece la ética en una investigación viola a la ciencia y sus efectos, y se corrompe en su integridad. Hay un acuerdo en el que podemos evitar conductas no éticas en la práctica de la científica. Es mejor hacer las cosas correctamente que hacerlas mal. Es una realidad que la ética trata con situaciones de conflicto ligadas a juicios morales diversos.

El problema es complejo porque no hay reglas indudables y concretas.

Así, los aspectos éticos que son efectuados a la ciencia en general son aplicables a la investigación cualitativa. La práctica científica como práctica de la libertad es equivalente cuando realizamos investigación cualitativa. Por ejemplo, lo que puede decirse de las relaciones de la ciencia con los valores de veracidad y justicia se aplica fielmente también a esta modalidad de investigación. Sin embargo, los problemas, los métodos y la comunicación y divulgación de la investigación cualitativa plantean en algunos conflictos adicionales

(González, 2002).

### **III. RESULTADOS**

#### **RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA AL EQUIPO MÉDICO**

1. Que, en la Universidad el personal docente es contratado en tiempo parcial en su mayoría, además se les da inducción sobre medidas de seguridad y salud ocupacional.
2. Existe un registro a cargo del personal tórico de emergencias en la cual se lleva el control de accidentes laborales.

#### **RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

1. Que el supervisor de seguridad tiene pleno conocimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y además ha contribuido para su ejecución de un cronograma de charlas instructivas.
2. El supervisor maneja el registro, notificación e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales; asimismo se ha determinado no se ha reportado algún accidente de trabajo.

#### **ENTREVISTA A LOS TRABAJADORES**

Los trabajadores manifiestan que antes de empezar el vínculo laboral, incluso dentro de los exámenes medico recibieron la charla informativa sobre la necesidad de conocer el estado de salud con la finalidad que sea compatible con el puesto laboral; recibiendo asimismo la charla sobre riesgos laborales del uso y anejo de ciertos bienes, insumos y maquinarias; también reciben las charlas cuando realiza campañas de salud oftalmológicas y de otras especialidades.

#### **IV. DISCUSIÓN**

1. En el presente trabajo se observa entre el conocimiento y cumplimiento de la norma por el equipo médico; que tiene pleno conocimiento de sus funciones y del cumplimiento de la norma; sin embargo, dado la naturaleza que muchos de los docentes son a tiempo parcial la Universidad toma las medidas pertinentes.
2. En el presente trabajo se observa entre el conocimiento y cumplimiento de la norma por el supervisor de seguridad que acata de las leyes con diligencia responsabilidad, para prevenir y evitar accidentes e incidentes laborales; observándose además que el nivel del control y fiscalización por parte del supervisor es el adecuado.
3. Que los trabajadores desde el inicio del vínculo laboral cuentan con la debida protección, además que para detectar enfermedades ocupacionales estos reciben exámenes médicos periódicos; también reciben charlas periódicas sobre prevención, uso y manejo de sus implementos de trabajo con la finalidad de evitar riesgos y accidentes laborales.



## **V. CONCLUSIONES**

1. Después de la verificación de los registros y casos al no existir reporte de casos de accidentes laborales, se concluye que la presente universidad el nivel de cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se viendo cumpliendo por sus operadores, médicos y trabajadores.
2. En el presenta de investigación al realizar la entrevista, que la disminución de riesgos laborales se debe a la prevención, instrucción y entrenamiento sin embargo se verán incrementados de acuerdo a los riesgos permitidos que se establecen en los estándares internacionales y se debe también a la actividad laboral que desarrolla el hombre sin embargo otros alcances es la labor de fiscalización y control que han tenido el comité técnico de seguridad y salud en el trabajo.
3. A su vez determina los puntos y zonas vulnerables de posibles riesgos corrigiendo a tiempo y en algunos hasta cambiando a fin de poner en peligro al trabajador y usuario de esta institución.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Que, como universidad deben continuar con el mismo nivel de cumplimiento de la norma e implementar las medidas de seguridad.
2. Que, debe existir un área específica para que lleven a cabo actividades propias del comité de seguridad y salud en el trabajo.
3. Que, como universidad debería proyectar un manual de prevención y reducción de riesgos laborales a fin de que sea difundido dentro del sistema educativo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Betancur, F. y Vanegas, C. (2007). *Gestión de los riesgos en el trabajo*. Colombia: Editorial consultoría procesos y comportamiento

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. (1993). 29 de diciembre de 1993.

De la Fuente, S. (2011). Análisis Factorial. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), España.

DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR (REGLAMENTO DE LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

DECRETO LEGISLATIVO 1417 (13 SEPTIEMBRE DEL 2018)

DECRETO LEGISLATIVO QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Comercio (2012), Emiten ley que crea sistema de seguridad y salud laboral.

Gamella, C. (2013). Seguridad basada en conductas mediante liderazgo en seguridad: la estrategia más eficaz para la reducción de accidentes. *Seguridad y medio ambiente*, (130), 28-32.

González, M (2002). Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. *Revista Iberoamericana* (29).

Gutiérrez, D. (2013). Propuesta para reducir los accidentes laborales en la empresa Preflex S.A. Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. Colombia.

Grimaldi, J. & Simonds, R. (1996). La seguridad industrial: su administración. México, D. F.:

Alfaomega.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. 6ta Edición, McGRAW-HILL Interamericana Editores, S.A. DE C.V. México D.F, 2014, Pág. XXIV.

Ley 29783 (2011). Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lima – Perú.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, MTPE (2007) Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, MTPE (2019). Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Boletín Estadístico Mensual. N° 8 - Año 09 - Edición Mayo 2019

Naresh K. y Malhotra, P. (2004). *Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado*. Cuarta Edición. México D.F.: Educación de México, S.A.

Norma OHSAS 18001 (2007). Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2011). Sistema de gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. Ginebra: OIT.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Organización Mundial de la Salud, OMS (2008). *Estrategia Mundial de la Salud Ocupacional para Todos*. Ginebra: OMS.

Organización Panamericana de la Salud OPS. (2000). Estrategia de promoción de la salud en los lugares de trabajo de América latina y del Caribe. Anexo 6. Ginebra. Suiza.

Palomino J., Peña F., Zevallos G. y Orizano L. (2015). Metodología de la Investigación Científica. Guía para elaborar un proyecto en Salud y Educación. Editorial San Marcos E.I.R.L. Lima – Perú.

- Purcalla Bonilla, M.A.: «Vigilancia de la salud de los trabajadores: claves interpretativas de su régimen jurídico», *Aranzadi Social* vol. V (Estudio, 1997), p.5.
- Quarstein, V., McAfee R., & Glassman, M. (1992). The situational occurrences theory of job satisfaction. *Human Relations*, 42, 859-873.
- Ramírez, C. (2007). *Seguridad Industrial, un Enfoque Integral*. México: LIMUSA S.A.
- Salgado, A. (2007). Investigación Cualitativa: Diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *LIBERABIT*, 13(13), 71-78.
- Strauss, G. y Sayles, L. (1992). *Personal*. México: Editorial Prentice Hall.
- Tamayo, R. y Tamayo, M. (2008). *Metodología formal de la investigación científica*. México D.F.: Limusa.
- Valencia M., Peña F., Ñaupas H., y Palacios J. (2015). *Metodología de la Investigación en Ciencias Militares*. Escuela Superior de Guerra del Ejército. ESGE-EPG. Lima, Perú.
- Valencia, M. y Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación Cualitativa. *Revista de Investigación y Educación en Enfermería*, (29), 506-507.
- Vargas, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos. *Revista Calidad en la Educación Superior*. Vol. 3, N° 1. pp. 119-139.
- Wiersma y Jurs (2008). *Ética de la investigación*. México: McGraw-Hill.

## TESIS:

Casas, L & Gonzales, O. (2017). *Nivel de cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo en el Hospital regional de Lambayeque – 2016*. (Para optar el título profesional de abogado). Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Señor de Sipan, Pimentel - Perú.

Murcia, J. (2016). *El marco jurídico en la regulación de la prevención de riesgos laborales en el sector financiero*. (Para optar al grado de doctor). Programa de Doctorado de Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, Barcelona - España.

San Martín. (2006). *La prevención de riesgos laborales en las empresas de trabajo temporal*. (Para optar al grado de doctor). Programa de Doctorado de la Universidad de Pompeu Frabra, Barcelona - España.

Vásquez, L. (2015). *Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la comunidad andina: auditorías de verificación*. (Para optar al grado de doctor). Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública de la Universidad de Huelva, Huelva - España.

Vela, J. (2018). *La sanción penal y su relación con la protección del derecho a la seguridad y salud en el trabajo en las empresas constructoras de Cercado de Lima 2017*. (Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal). Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, Lima - Perú.

Vela, J. (2018). *La sanción penal y su relación con la protección del derecho a la seguridad y salud en el trabajo en las empresas constructoras de Cercado de Lima 2017*. (Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal). Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, Lima - Perú.

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Es posible analizar el nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Analizar el nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional en la reducción de accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup.</p>	<p><b>SUPUESTO PRINCIPAL</b></p> <p>El cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup</p>	<p><b>CATEGORÍAS PRINCIPALES</b></p> <p>✓ Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud ocupacional</p> <p>✓ Reducción de accidentes laborales</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualitativa</li> <li>- Básica</li> <li>- No experimental</li> </ul> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diseño de Teoría Fundamentada</li> <li>-Diseño Narrativo</li> </ul>	<p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b></p> <p><b>Diseño de Teoría Fundamentada</b></p> <p>-Diseño Narrativo</p>	<p>Entrevista</p>

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS SECUNDARIAS			
<p>✓ ¿De qué manera el conocimiento normativo reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019?</p>	<p>✓ Describir como el conocimiento normativo reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.</p>	<p>✓ El conocimiento normativo reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.</p>	<p>✓ Política de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>✓ Plan de seguridad laboral</p>			
<p>✓ ¿De qué manera la prevención reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019?</p>	<p>✓ Analizar cómo la prevención reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.</p>	<p>✓ La prevención reduce los accidentes laborales en la Universidad Privada Telesup, 2019.</p>	<p>✓ Norma OHSAS 18001</p> <p>✓ Prevención de accidentes</p> <p>✓ Accidentes laborales</p>			



**Anexo 2: Entrevista**  
**ENTREVISTA DIRIGIDA AL EQUIPO MÉDICO**

1. ¿Se realiza exámenes médicos periódicamente?

Si

No

No sabe/ No contesta

2. ¿Se realiza exámenes médicos y psicológicos previos al ingreso del contrato laboral?

Si

No

No sabe/ No contesta

3. ¿Se efectúa exámenes médicos periódicamente a los trabajadores?

Si

No

No sabe/ No contesta

4. ¿Se hace de conocimiento del trabajador los resultados de los diagnósticos médicos?

Si

No

No sabe/ No contesta

## ENTREVISTA DIRIGIDA AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD

1. ¿Se ha implementado una política de prevención de riesgos laborales en su Centro de trabajo?

Si

No

No sabe/ No contesta

2. ¿Ha recibido alguna visita de supervisión de Trabajo para garantizar la ejecución de la reglamentación de Prevención de Riesgos Laborales?

Si

No

No sabe/ No contesta

3. ¿Están claras las funciones de prevención de riesgos laborales, para las áreas, en la relación de puestos de trabajo?

Si

No

No sabe/ No contesta

4. ¿Se ha efectuado la evaluación de riesgos inicial en su centro de trabajo?

Si

No

No sabe/ No contesta

5. ¿Existe un registro documentario de la evaluación realizada en su centro de labor?

Si  
No  
No sabe/ No contesta

6. ¿Se usan medios de control, protectores, colectivos o individuales, para proteger al personal que trabaja en el área de los riesgos a los que están expuestos?

Si  
No  
No sabe/ No contesta

## ENTREVISTA A LOS TRABAJADORES

1. ¿Se comunica a cada trabajador de los riesgos específicos que perjudica a su puesto de trabajo, de las medidas de protección y prevención a aplicar?

Sí, por escrito

Sí, verbalmente

Sí, por escrito y verbalmente

No

No sabe/ No contesta

2. Señale la cantidad de trabajadores que han recibido el comunicado en prevención de riesgos laborales

Ninguno

Menos del 10%

Del 10% al 30%

Del 31% al 50%

Del 51% al 70%

Del 71% al 90%

Más del 90%

Todos

No sabe/ No contesta

3. ¿Señale en qué ocasión se da la información a los trabajadores?

Al inicio del contrato

Al producirse un cambio en las funciones desempeñadas

Al incorporar nuevas tecnologías o producirse cambios en los equipos de trabajo

Periódicamente

No sabe/ No contesta

**Anexo 3: Informe de validación -Experto 1  
Dra. Escobar Delgado Luisa Dominga**

**INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1 Apellidos y nombres del Informante: DR. ESCOBAR DELGADO, LUISA DOMINGA  
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de la Evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4 Autor del Instrumento: LIDIA YORNET GONZALES MAQUERA Y GILBERTO PURIZACA LLUNCOR  
 1.5 Título de la Investigación: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP, 2019

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	0	26	31	36	41	45	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				/
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				/
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				/
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				/
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				/
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				/
8. COHERENCIA	Entre los índices e indicadores																				/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				/
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				/

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

APLICABLE

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95%

LUGAR Y FECHA : LIMA, 22 DE JULIO 2019

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N° 10587264 TELF: 948880051

**Anexo 4: Informe de validación -Experto 2**  
**Mg. Nuñez Zulueta Arturo Walter**

**INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

**I. DATOS GENERALES:**

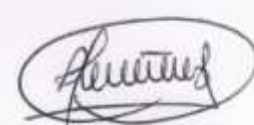
- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Mg NÚÑEZ ZULUETA ARTURO WALTER  
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de la Evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4 Autor del Instrumento: LIDIA YORNET GONZALES MAQUERA Y GILBERTO PURIZACA LLUNCOR  
 1.5 Título de la Investigación: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP, 2019

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	6	26	31	36	41	45	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				X
8. COHERENCIA	Entre los índices e indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%  
 LUGAR Y FECHA: LIMA 22 DE JULIO DEL 2019



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI Nº 16691279 TEL: 943057310